

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES DESTINADAS A EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES

DOCUMENTACIÓN GENERAL

TITULARIDAD DE LOS TERRENOS

- Se acreditará con certificado o nota simple del registro de la propiedad o por cualquier otro medio admisible en derecho, sin ser válidas las declaraciones juradas. Esta documentación puede sustituirse por el certificado catastral en el que conste el titular y el bien rústico sobre el que se solicita la ayuda.
- La certificación catastral deberá estar actualizada a fecha no anterior a un mes a la solicitud de la subvención. La documentación aportada deberá permitir la localización sobre el terreno de los recintos *sigpac* solicitados.
- Si un recinto *sigpac* pertenece a varios copropietarios, el solicitante deberá acreditar la condición de representante de la totalidad de los mismos.

CERTIFICADOS

En caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporen en el expediente se deberán aportar los siguientes:

- Certificación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado.
- Certificación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

DOCUMENTACIÓN CUANDO EL SOLICITANTE DE LA AYUDA SEA UNA PERSONA FÍSICA

- Certificado de situación censal del solicitante (se obtiene en la Agencia Tributaria del Principado de Asturias).
- Copia del NIF del solicitante.

DOCUMENTACIÓN CUANDO EL SOLICITANTE DE LA AYUDA SEA UNA AGRUPACIÓN INFORMAL O COPROPIETARIOS

- Certificado de situación censal del representante de la agrupación y de todos los miembros de la misma (se obtiene en la Agencia Tributaria del Principado de Asturias).
- Copia del NIF del representante de la agrupación y de todos los miembros de la misma.
- Acta de reunión donde figuran los datos de nombre, apellidos y NIF del representante de la agrupación y todos los miembros de la misma, así como la superficie que aporta cada uno. Todos los miembros de la agrupación asumen solidariamente de las obligaciones y responsabilidades exigibles como consecuencia de la concesión de la ayuda (se adjunta modelo normalizado).

DOCUMENTACIÓN CUANDO EL SOLICITANTE DE LA AYUDA SEA UNA PERSONA JURÍDICA

- Tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica.
- Copia del NIF del representante de la persona jurídica.
- Certificado de situación censal, de la persona jurídica (se obtiene en la Agencia Tributaria del Principado de Asturias).
- Copia auténtica estatutos o escritura de constitución, relacionada con la persona jurídica y de las modificaciones posteriores.
- Copia auténtica documento en vigor donde figuren los cargos relacionados con la persona jurídica.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CUANDO EL IMPORTE DEL GASTO SUBVENCIONABLE SUPERE LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATOS

- Tres ofertas de diferentes proveedores (si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía establecida para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ACTUACIONES SIN PROYECTO

- Fichas de actuaciones y listados de recintos (modelos normalizados para cada submedida).
- Hoja de datos identificativos SIGPAC, para cada uno de los recintos incluidos en las fichas de actuaciones.
- Croquis SIGPAC, es obligatorio en el caso que las actuaciones no se realicen en la totalidad del recinto. Se elabora con la herramienta SIGPAC.
- Plano ortofoto a escala adecuada. Obligatorio cuando las actuaciones se realicen sobre un número considerable de recintos que haga dificultosa la localización espacial de los trabajos.

ACTUACIONES CON PROYECTO

Deberá presentarse proyecto técnico de las actuaciones o subvencionar, realizado por ingeniero de montes o ingeniero técnico forestal o el grado correspondiente a estas titulaciones, en los siguientes casos:

- Si la superficie de actuación es igual o superior a 10 ha en el caso de repoblación.
- Si el importe del presupuesto de ejecución material de las actuaciones a subvencionar es igual o superior a 30.000 €. Para saber si las actuaciones que se solicitan cumplen o no con esta premisa, el importe de ejecución material se obtiene de multiplicar la superficie por el importe unitario de los trabajos que se solicitan. Los importes se reflejan en el correspondiente anexo de cada convocatoria.

En el momento de la solicitud de la subvención solo es necesario entregar una copia del anteproyecto que tiene que constar de la siguiente documentación:

- Fichas de actuaciones y listados de recintos (modelos normalizados para cada submedida).
- Plano topográfico y plano ortofoto a escala adecuada donde se incluyan todas las actuaciones solicitadas. Las actuaciones deberán venir rodalizadas y perfectamente identificadas en la leyenda con la especie y la superficie.
- CD que contenga el documento de la memoria, los planos y la información cartográfica georreferenciada en formato *Shapefile*.
- Plan técnico, solo cuando se solicitan tratamientos selvícolas en frondosas en una superficie mayor o igual a 10 ha.

DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA SUBMEDIDA 8.2 (CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES)

- Copia que acredite el código de explotación agraria (CEA) tanto para las personas físicas o jurídicas de derecho privado.
- En los casos en los que la pendiente del recinto supere la permitida en la convocatoria y las actuaciones solicitadas se localizan en una superficie menor del recinto cuya pendiente sí que cumple con los requisitos, es necesario entregar la siguiente documentación:
 - Plano de pendientes en formato papel a escala adecuada.

- CD, que incluya un fichero digital del plano de pendientes que tiene que incluir una capa raster de pendientes en %. El plano de pendientes se tiene que obtener con ArcGis a partir de un modelo digital del terreno (MDT).
- En el caso de que se solicite la creación de sistemas agroforestales se tiene que indicar la localización de los bosquetes a implantar, bien en la ficha sigpac si no hace falta presentar proyecto, o bien en el plano ortofoto que se acompaña en la redacción del anteproyecto/proyecto.

DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA SUBMEDIDA 8.5 (Redacción de proyectos de ordenación o planes técnicos):

- Plano de estratos, a escala adecuada donde se refleje las clases naturales de edad de la masa arbolada por especie, con indicación de la superficie de cada estrato en la leyenda.
- CD, que incluya el plano de estratos en formato digital *Shape*.
- Listado de los recintos SIGPAC actualizados, en formato Excel, que incluya todos los campos que tiene el listado de las fichas de actuaciones.

DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA SUBMEDIDA 8.6 (TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS)

- Un estudio económico que justifique que dichas actuaciones producen un incremento en el potencial económico de los bosques.

DOCUMENTACION AMBIENTAL (CUANDO SEA OBLIGATORIA EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE)

- Documento de evaluación preliminar de impacto ambiental (EPIA), 2 copias en formato papel, separadas del documento del proyecto junto con un CD que contenga el documento en formato *pdf* y la información cartográfica en formato digital.
- Documento de informe de afecciones al patrimonio cultural, 2 copias en formato papel, separadas del documento del proyecto junto con un CD que contenga el documento en formato *pdf*.
- Documento ambiental o estudio de impacto ambiental, según proceda en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, 2 copias en formato papel, separadas del documento del proyecto junto con un CD que contenga el documento en formato *pdf* y la información cartográfica en formato digital.

DOCUMENTACION DE APORTACION VOLUNTARIA

- Certificado de pertenencia a una asociación de propietarios forestales.
- Copia de la resolución del plan técnico de gestión forestal o plan de ordenación aprobado por la consejería competente, para el caso que se tenga en cuenta en el proceso de baremación, que puntuará cuando disponer de dicho instrumento de gestión no sea obligatorio.
- Acreditación de estar incluido en alguno de los sistemas forestal de certificación vigentes en España (PEFC/FSC).